



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, diecisiete de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Acción de tutela
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00125-00
Demandante (s):	JOSÉ BERNARDO ÁLVAREZ y otros
Demandado (s):	•Agencia Nacional De Tierras juridica.ant@ant.gov.co •Al subdirector de acceso a tierras en zonas focalizadas de la agencia nacional de tierras. •Al Director De Acceso A Tierras. •Agencia De Desarrollo Rural notificacionesjudiciales@adr.gov.co
Asunto:	Admite y avoca conocimiento

El despacho recibió de la Oficina de Reparto Judicial las acciones de tutela radicadas por las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA
JOSÉ BERNARDO ÁLVAREZ CARVAJAL	5.993.678
NEIL ANGARITA RIVERA	14.274.935
NOEMY ECHEVERRY LÓPEZ	26.649.612
AMANDA LUCÍA MARÍN MARÍN	29.359.909
GUSTAVO GONZÁLEZ	93.348.357
GIOVANNA CONSUELO PORRAS BALLESTEROS	65.501.415
DARÍO CABEZAS	2.355.500
BEATRIZ BASTO DELGADO	65.710.891
URIBE RODRÍGUEZ MEDOZA	5.886.745
JAIME TORRES	6.010.195
EVELIN RUGELES OLAYA	28.567.463
ANA SOLFIRIA RUBIO PAZ	65.715.709
JOSE ADONAY VELÁSQUEZ VERA	14.208.095
CENaida TIQUE ESPINOSA	1.006.156.847
LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ ARIAS	6.010.179
NELSY SOZA CARMONA	65.768.988
MARÍA ALCIRA ARANGO DIAZ	28.836.012
BENJAMÍN LOZANO MUÑOZ	5.831.860



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, diecisiete de mayo de dos mil veintidós (2022)

NOMBRE	CEDULA
EDISON ANDRÉS ROCHA DUARTE	93.235.701
ELIZABET OSORIO MORENO	65.630.466
JOSE ORLANDO MAPE	93.449.309
NUVIA IRENE ÁLVAREZ GALINDO	1.033.713.847
YANETH HERNÁNDEZ AGUIRRE	40.621.846

Estas acciones de tutela, fueron enviadas a este despacho por tratarse de tutelas contra los mismos sujetos pasivos, desprendiéndose de su lectura el fenómeno de tutela masivas, conforme a lo contemplado en el Artículo 2.2.3.1.3.1 del Decreto 1834 de 2015, el cual señala: “(...) *Las acciones de tutela que persigan la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados por una sola y misma acción u omisión de una autoridad pública o de un particular se asignarán, todas, al despacho judicial que, según las reglas de competencia, hubiese avocado en primer lugar el conocimiento de la primera de ellas. (...)*”

En consecuencia y teniendo en cuenta que, entre las acciones de tutela existe: identidad de hechos, identidad de problema jurídico, fueron presentadas por diferentes accionantes, y están dirigidas en contra de los mismos sujetos pasivos, se avocará el conocimiento de las mismas por lo que se ORDENA que se tramiten de manera acumulada bajo el presente radicado.

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991 y Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** la presente acción de tutela, vinculando de oficio a:

- A- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS “UARIV” NACIONAL DOCTOR RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE o quien haga sus veces. notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov.co
- B- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS “UARIV” TERRITORIAL DE IBAGUÉ TOLIMA.
- C- MINISTERIO DE AGRICULTURA. notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co
- D- Sociedad de Activos Especiales. Notificacionjuridica@saesas.gov.co
- E- Fiscalía General de la Nación: juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, diecisiete de mayo de dos mil veintidós (2022)

- F- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.
notificacionesjudiciales@restituciondetierras.gov.co
- G- Departamento Nacional de Planeación, como Administrador del SISBEN
notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co
- H- Alcaldía de Ibagué, Secretaría de Planeación, como administrador del SISBEN a nivel local notificaciones_judiciales@ibague.gov.co

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, librese comunicación a los accionados por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DÍAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se den respuesta a la situación presentada por los accionantes.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía correo electrónico.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA ÚNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cúmplase

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez